

Nº de expediente: 2023-11-0007-0109

Fecha: 29.8.2023

Nº Act. 3
AGN COMISION EVALUACION DOCUMENTAL DE LA
NACION



Ministerio
de Educación
y Cultura

Ministerio de Educación y Cultura

Texto:

Comisión de Evaluación Documental de la Nación

RESOLUCIÓN No.12/2023
Expediente No.2023-11-0007-0109

Montevideo, 13 de setiembre de 2023.

VISTO: el expediente 2023-11-0007-0135, perteneciente al Consejo de Educación Inicial y Primaria (CEIP) que hace entrega de los Formularios de Identificación de las Series documentales (FISD) y la Tabla de Plazos Precaucionales (TPP) del "Departamento Comunicación Social".

RESULTANDO:

- 1)** que habiendo sido recibidos estos documentos por el Archivo General de la Nación el 29 de agosto 2023, se forma expediente.
- 2)** que en fecha 13 de setiembre de 2023, es recibido el expediente por la CEDN.
- 3)** que en la fecha mencionada, la CEDN realiza el estudio del referido expediente, detectando que el mismo no se ajusta a las condiciones formales en que deben ser presentados los documentos. (Acta Nº 15, 13/09/23; Resolución del Archivo de la Nación Nº 014/023, de 16 de marzo de 2023 para la presentación de las TABLAS de PLAZOS PRECAUCIONALES (TPP) ante la Comisión de Evaluación Documental de la Nación).

CONSIDERANDO: 1) que por Art. 2º del Decreto 497/94 de 10 de noviembre de 1994, modificado por Art. 15 del Decreto 355/12 de 31 de octubre de 2012, son cometidos de la CEDN, "la aprobación de propuestas de establecimiento de Tablas de Plazos Precaucionales de Conservación de Documentos, así como controlar su efectivo cumplimiento";

2) que por Art. 4º del Decreto 428/99 de 30 de diciembre de 1999, se exhorta la aplicación del formulario de Tabla de Plazo Precaucional de Documentos, al Poder Legislativo, Poder Judicial, Corte Electoral, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales;

3) que por Art. 6º lits. e) y f) del Decreto 355/12 de 31 de octubre de 2012, es

responsabilidad de las Instituciones consultar al Archivo General de la Nación y a la CEDN antes de proceder a la eliminación de documentos.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N° 18.220 de 20 de diciembre de 2007, Dec. 355/12 de 31 de octubre de 2012, Dec. N° 497/994 de 10 de noviembre de 1994, Dec. 428/99 de 30 de diciembre de 1999;

La Comisión de Evaluación Documental de la Nación

RESUELVE:

1º. No aprobar las TPP presentadas referente al "Departamento de Bibliotecas y Museo Pedagógico", debido a que en esta presentación continúan existiendo sobrescrituras manuscritas posteriores a la fecha en que fue firmado por los responsables.

2º. Solicitar se realice la entrega con los formularios originales respectivos con fechas actualizadas y firmados.

3º. Notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

 Firmado electrónicamente por Licenciada en Archivología Beatriz Muino el 18/09/2023 10:52.